"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° 456-FDNPV-2023, signado en el Expediente N° 0025132-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 838 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001861-2023-GDS/IPD de fecha 26 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 456-FDNPV-2023, signado en el Expediente N° 0025132-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: "2023 IQFOIL YOUTH & JUNIOR WORLD CHAMPIONSHIPS ANDALUCIA", a realizarse en la ciudad de ANDALUCIA - ESPAÑA del 20 al 28 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 838 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 001861-2023-GDS/IPD, de fecha 26 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención dentro del rubro de eventos internacionales, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.</u> – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, en el evento deportivo internacional no subvencionado: "2023 IQFOIL YOUTH & JUNIOR WORLD CHAMPIONSHIPS ANDALUCIA", a realizarse en la ciudad de ANDALUCIA - ESPAÑA del 20 al 28 de octubre de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. DE LAS CASAS BARBOSA, BARTOLOME : DEPORTISTA

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

1. RIOS PALOMINO, IGNACIO : DEPORTISTA

Artículo 2°. - PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, iniciará el 20 de octubre y culminará el 28 de octubre del año en curso, siendo la fecha de ida el 15 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 30 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico De Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 838 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023.

Artículo 3°. – DISPONER que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

<u>Artículo 4º.-</u> **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Documento Firmado Digitalmente ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA Director Nacional de Deporte de Afiliados (e) Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0025132-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420

